



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDM.

Marcavelica, 08 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

La Solicitud con Registro de Expediente N° 202004209, de fecha 21 de diciembre del 2020, presentada por la Sra. Guadalupe León Ruiz, Solicitud con Registro de Expediente N° 202004205, de fecha 21 de diciembre del 2020, presentada por la Sra. Ordinola Nole María del Socorro, Solicitud con Registro de Expediente N° 202003996, de fecha 09 de diciembre del 2020, presentada por la Sra. Modesto Farías Sánchez, PROVEÍDO N° 013-2021-MDM-PPTO-ECHC, de fecha 19 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 061-2021- GDS-MDM, de fecha 22 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, INFORME N° 091-2021-MDM/GAJ, de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2021, de fecha 08 de marzo del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972; que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 202004209, de fecha 21 de diciembre del 2020, presentada por la **Sra. Guadalupe León Ruiz**, Identificada con DNI N° 03627117, con domicilio en Calle Miguel Checa N° 204 Centro Poblado de Mallaritos - Distrito de Marcavelica, solicita el apoyo con la donación de una Silla de Ruedas a favor de su esposo el **Sr. Coronado Estrada Santos**, Identificado con DNI N° 03676774, quien es una persona de bajos recursos económicos;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 202004205, de fecha 21 de diciembre del 2020, presentada por la **Sra. Ordinola Nole María del Socorro**, Identificada con DNI N° 43425524, con domicilio en Calle Amazonas 210 Centro Poblado de Mallaritos - Distrito de Marcavelica, quien manifiesta que se encuentra delicada de salud y por ser una persona de bajos recursos económicos solicita el apoyo con la donación de una Silla de Ruedas;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 202003996, de fecha 09 de diciembre del 2020, presentada por el **Sr. Modesto Farías Sánchez**, Identificado con DNI N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 019-2021-MDM, de fecha 08 de marzo de 2021.

03624520, con domicilio en el Barrio San Martin del Centro Poblado de Mallares - Distrito de Marcavelica, quien manifiesta que se encuentra delicada de salud y por ser una persona de bajos recursos económicos solicita el apoyo con la donación de una Silla de Ruedas;

Que, con PROVEÍDO N° 013-2021-MDM-PPTO-ECHC, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, OTORGA Disponibilidad Presupuestal por el monto que asciende a S/. 1,699.20 (Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 20/100 Soles), con Certificación Presupuestal N° 000000217, con Cargo a la Fuente de Finamiento: Impuestos Municipales;

Que, con INFORME N° 011-2021- GDS-MDM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, quien informa que en mérito a las solicitudes presentadas por del **Sr. Coronado Estrada Santos**, Identificado con DNI N° 03676774, **Sra. Ordinola Nole María del Socorro**, Identificada con DNI N° 43425524 y el **Sr. Modesto Farías Sánchez**, Identificado con DNI N° 03624520, si califican para la donación de una silla de ruedas, de conformidad con lo establecido en la Directiva de criterios y modalidades de apoyo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 091-2021-MDM/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Marcavelica; vistos los antecedentes, efectúa el análisis del marco legal, opina Declarar Procedente la Donación de tres (03) silla de ruedas, de conformidad con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2015-MDM, que regula el "OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA", por el importe de cada una de S/.424.80 (Cuatrocientos Veinticuatro con 80/100 Soles), así mismo recomienda que la presente opinión Legal y sus antecedentes sean puestos de conocimiento del Concejo Municipal;

Que, mediante SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2021, de fecha 08 de marzo del 2021, el Señor Alcalde pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de la Donación de tres (03) silla de ruedas favor de **Sr. Coronado Estrada Santos**, Identificado con DNI N° 03676774, **Sra. Ordinola Nole María del Socorro**, Identificada con DNI N° 43425524 y el **Sr. Modesto Farías Sánchez**, Identificado con DNI N° 03624520, luego de puesto en consideración del Pleno de Concejo finalmente se decide Aprobar por unanimidad la Donación;

Estando en uso de las facultades conferidas en por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por unanimidad del Pleno de Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **DONACIÓN** de **UNA SILLA DE RUEDAS**, hasta por la suma de S/.424.80 (Cuatrocientos Veinticuatro con 80/100 Soles), a favor del **Sr. Coronado Estrada Santos**, Identificado con DNI N° 03676774, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la **DONACIÓN** de **UNA SILLA DE RUEDAS**, hasta por la suma de S/.424.80 (Cuatrocientos Veinticuatro con 80/100 Soles), a favor de la **Sra. Ordinola**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 019-2021-MDM, de fecha 08 de marzo de 2021.

Nole María del Socorro, Identificada con DNI N° 43425524, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la DONACIÓN de UNA SILLA DE RUEDAS, hasta por la suma de S/.424.80 (Cuatrocientos Veinticuatro con 80/100 Soles), a favor del Sr. Modesto Farías Sánchez, Identificado con DNI N° 03624520, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectuó la compra y posterior entrega conforme el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PREC. UNITARIO	PRECIO TOTAL
03	UNIDAD	SILLA DE RUEDAS	S/. 424.80	S/. 1274.40

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal el Cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



c.(09)
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARTA DE LOS RILLAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL